



Sra. Charlina Vitcheva
Director General de
Asuntos Marítimos y Pesca (MARE)
Comisión Europea
Rue Josef II 99
1000 Bruselas
Bélgica

Dun Laoghaire, 11 de octubre de 2021

Estimada Sra. Vitcheva,

Asunto: Actividad de pesca con redes de cerco en el Canal Oriental (ICES 7d)

Tras las últimas reuniones de su Grupo de Trabajo 3, Canal de la Mancha, en julio y septiembre, el CC-ANOC decidió emitir este dictamen sobre una acción específica para abordar la cohabitación de las numerosas actividades pesqueras en el Canal Oriental (ICES 7d) y específicamente en relación con a la pesca de cerco.

Si bien los conflictos entre pescadores ocurren cada vez con más frecuencia, el CC-ANOC considera que es necesaria y urgente una gestión conjunta y sostenible de las pesquerías de cerco en el Canal Oriental. Para poder decidir sobre medidas de gestión eficientes, es fundamental obtener datos científicos sobre la pesca.

Con este fin, el CC-ANOC aconseja a la Comisión que envíe una solicitud al CIEM para que proporcione un análisis de la actividad de pesca con redes de cerco en el Canal Oriental, incluida información sobre:

- La evolución del uso de los códigos de artes SDN, SSC, SPR, SX (composición y esfuerzo de las capturas) desde 2010, por Estado miembro (y pabellón del Reino Unido si es posible) y total, por zona CIEM;
- Una comparación de LPUE / CPUE con las actividades de arrastre demersal;
- Una revisión del estado de las principales especies fuera de cuota involucradas.

El CC-ANOC tomó nota de la consideración del Grupo de Trabajo del Canal de la Mancha de que es urgente tener estos datos a su disposición para facilitar un acuerdo entre las partes interesadas que permita mantener pesquerías sostenibles en el Canal del Este.

Gracias por su atención a este asunto urgente y por la colaboración con la Comisión, que es fundamental para nuestro trabajo. Contamos con su rápido seguimiento y esperamos su respuesta.

Sinceramente,

Emiel Brouckaert
Presidente del CC-ANOC

